



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.  
Nueve, (09) de diciembre de dos mil veintidós (2022)**

RAD No 08-001-40-53-007-2022-00733-00

RAD No. : 08-001-40-53-007-2022-00733-00  
ACCION : ACCION DE TUTELA  
ACCIONANTE : HECTOR PICO RINCÓN  
ACCIONADO : BANCOLOMBIA S.A

En la presente acción de tutela instaurada por HECTOR PICO RINCÓN Contra BANCOLOMBIA S.A la parte accionante impugnó el fallo proferido el 30 de noviembre de 2022, dentro de la presente acción de tutela, y por haberse presentado la impugnación dentro del término de ley, el Juzgado,

**RESUELVE:**

- 1.-Conceder la impugnación presentada por la parte accionante HECTOR PICO RINCÓN.
- 2.-Efectúese el reparto de impugnación del fallo de tutela de fecha 30 de noviembre de 2022, entre los Juzgados Civiles del Circuito de Oralidad de Barranquilla y envíese el expediente contentivo de tutela al Juzgado a quien le fue repartido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE  
**DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL**  
JUEZ

Firmado Por:  
Dilma Chedraui Rangel  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 007  
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c76885bfedade65e843f3653c9cfff22a7cb6aa2cc1307ccbe4a436f70f6e39f**

Documento generado en 09/12/2022 10:56:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>